



SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA
ERIZAINZAKO TEKNIKARIEN SINDIKATUA

A/A DIRECTORA GENERAL DE OSAKIDETZA

AGUSTÍN SERNA RODRIGUEZ, actuando en nombre y representación del **SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA**, con domicilio a efecto de notificaciones en Vitoria-Gasteiz, Hospital de Txagorritxu 6ª planta Hall, c/ José Atxotegui s/n 01009; conforme a la escritura de poder notarial otorgada a su favor, en fecha 9 de marzo de 2015, ante el Notario de Madrid, Don José Manuel García Collantes, con número de protocolo 91, comparece respetuosamente y como mejor proceda, **DICE**:

Aprobado en Consejo de gobierno de fecha 19 de enero de 2021 el complemento específico para el personal administrativo de Atención Primaria, por el que se equipara el sueldo del personal administrativo de Atención Primaria al de Atención Hospitalaria, fundamentando esta medida como fomento del modelo de atención integrada, donde profesionales de diferentes niveles asistenciales antes diferenciados, confluyen en un mismo ámbito funcional compartiendo tareas, funciones e incluso espacio físico.

Estando los Auxiliares Administrativos encuadrados en las tablas salariales en el grupo C2, incluidos en el mismo grupo profesional que los Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería, a pesar de que a estos últimos se les exige como requisito una Titulación de Grado Medio de Formación Profesional, mientras que esta titulación no es requisito para los Auxiliares Administrativos, y presentando ambas categorías las mismas cuantías salariales tanto en su salario base y complementos básicos, como en los distintos pluses que se perciben por diferentes circunstancias.

EXPONEMOS, que si atendemos al desempeño del puesto y las tareas realizadas por los Técnicos en Cuidados de Enfermería, podemos concluir que además de compartir tareas con los Auxiliares Administrativos en distintos Centros de Salud, como puede ser la atención directa al paciente o la citación, también presentan un extenso catálogo de funciones que hace a los TCE de Atención Primaria piezas fundamentales, siendo indispensable el contenido de sus puestos de trabajo para que el resto de categorías profesionales puedan desempeñar su labor dentro del engranaje de los diferentes Centros de Salud. Funciones que van desde la ya mencionada atención directa al paciente o citación, hasta la colaboración en el etiquetado y pistoleado de muestras, comprobación de caducidades, control de temperaturas en la conservación de vacunas, elaboración de pedidos, control y distribución de material, reposición del mismo en las diferentes consultas, albaranes, control de entradas y salidas de productos de almacén, información y distribución a pacientes de material para recogida de muestras, limpieza y desinfección de instrumental así como esterilización del mismo, control de la lencería del centro, taquillas y un largo etc. de funciones que no deben pasar desapercibidas, máxime atendiendo al aludido modelo de atención integrada.

En base a todo lo anteriormente expuesto, **SOLICITAMOS** que el pago de este complemento específico ahora aprobado para los Auxiliares Administrativos de Atención Primaria, se haga extensivo a los profesionales Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería que prestan su servicio en el mismo ámbito y bajo el mismo modelo de atención integrada.

ORGANIZACIÓN SANITARIA INTEGRADA ARABA

04 FEB 2021

SARRERA
ENTRADA

IRTEERA
SALIDA

Zi.
Nº

01040

Fdo. AGUSTÍN SERNA RODRÍGUEZ